



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-9823
(Enero 31 de 2013)**

“Por el cual se modifica el artículo 1° del Acuerdo PSAA12-9456 del 23 de mayo de 2012 que adoptó medidas transitorias para el fortalecimiento de los despachos que ingresan a la oralidad y se adoptan medidas complementarias en el Distrito Judicial Administrativo de Tolima”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 305 de la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 28 de enero de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Competencia de los despachos de Magistrado del Tribunal Administrativo del Tolima.* Modificar el artículo 1° del Acuerdo PSAA12-9456 del 23 de mayo de 2012, respecto a las competencias asignadas a los despachos de este Tribunal Administrativo que ingresaron a la oralidad, los cuales tendrán competencia mixta, es decir, conocerán de procesos regidos tanto por el régimen jurídico anterior como los del nuevo sistema procesal.

ARTÍCULO 2°.- *Procesos.* Cada despacho de Magistrado recibirá 60 procesos que se encuentren para fallo, provenientes de los Despachos que manejan el régimen jurídico anterior a la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima examinará el cumplimiento de la medida y, en caso de ser necesario, redistribuirá otros procesos, en igual número para cada despacho de magistrado.

ARTÍCULO 3°.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE-CDB